



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA EL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Fecha de Aprobación	2009/05/07
Fecha de Publicación	2009/07/01
Expidió	Gobierno del Estado de Morelos Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.
Periódico Oficial	4721 "Tierra y Libertad"

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las once horas, del día 7 de mayo del año dos mil nueve, Lic. Marco Antonio Martínez Delgado, Director General Suplente del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos; artículo 39 del Reglamento Interior del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el pasado primero de mayo del año en curso, entraron en vigor los Lineamientos Archivísticos para los Sujetos Obligados en términos de lo que dispone la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, los cuales disponen: "Artículo 12.-Las entidades públicas conformarán un área coordinadora de archivos determinada por el titular de la entidad pública, en el caso de que no exista un área de archivos o un área afín en la entidad pública, el titular de la misma nombrará al área que hará las veces de área coordinadora de archivos, la cual, independientemente de su conformación debe contar como mínimo con un profesional con conocimientos y experiencia en el área. En cualquier caso el titular de la entidad pública publicará en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" el acuerdo en que se determine tal disposición"; Transitorio: "Segundo. Las designaciones de los titulares del área coordinadora de archivos debe publicarse por lo menos 45 días naturales después

de la publicación en el periódico oficial”, y; Transitorio: “Tercero. El área coordinadora de archivos estará conformada por el personal que determine el titular de la entidad pública de acuerdo con sus posibilidades presupuestales”;

2.- Que el Reglamento Interior del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, en su artículo 51, fracciones XVI y XVII, se establece que la Coordinación Administrativa del Instituto, tiene la atribución de coordinar y supervisar el archivo general del Instituto, así como vigilar el cumplimiento de la normatividad relativa al control de los archivos;

3.- Que el Consejo de Información Clasificada del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis de mayo de dos mil ocho emitió el acuerdo número SES.EXTRORD.CIC/IDEFOMM/2ª/2008-A03, mediante el cual, “... se designa como responsable operativo de la función de mantener debidamente organizados los archivos de concentración e histórico al: Coordinador Administrativo M.A. José Luis Martínez Delgado, mismo que podrá designar un responsable operativo para la realización de la función que le compete...”;

4.- Que ese propio Consejo, en su sesión ordinaria del 6 de mayo del año en curso, emitió el acuerdo número SES.ORD.CIC/IDEFOMM/5ª/2009-A04, por el cual exhorta “... al Titular del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos para que, si no tiene inconveniente, se designe a la Coordinación Administrativa como el Área Coordinadora de Archivos del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, y como su titular al propio encargado de la Coordinación Administrativa. Asimismo, de acuerdo a las posibilidades presupuestales, se contrate como mínimo a un profesional con conocimiento y experiencia en el área...”

Emite el siguiente:

ACUERDO:

“Se designa a la Coordinación Administrativa como el Área Coordinadora de Archivos del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, y como su titular se designa al propio Titular de la Coordinación Administrativa. La integración del Área Coordinadora de Archivo, estará conformada con el personal adscrito al área de la Coordinación Administrativa y deberá contar como mínimo con un profesional con conocimientos y experiencia en el área de archivo, de acuerdo con sus posibilidades presupuestales. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial ‘Tierra y Libertad’, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12; Segundo Transitorio, y; Tercero Transitorio de los Lineamientos Archivísticos para los sujetos obligados en términos de lo que dispone la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, y; el artículo 51, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.”

ATENTAMENTE

“Por el Desarrollo y Fortalecimiento del Municipio.”

Lic. Marco Antonio Martínez Delgado.

Director General Suplente del

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento

Municipal del Estado de Morelos.

RÚBRICA.